



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 218

SAN ISIDRO, 03 MAYO 2019

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 865-2019-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 113-2019-0500-GPPDC/MSI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 090-2018-MSI de fecha 19 de diciembre del 2018 y Resolución de Alcaldía N° 525 de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó y promulgó respectivamente, el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de San Isidro para el Año Fiscal 2019;

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2019 por el monto de S/ 168 074 407 244,00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, y dictan otras medidas, en adelante Procedimientos; disponiendo en su artículo 13 que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018 así como los recursos del Bono adicional correspondiente a dicho periodo, se realiza hasta el mes de abril del año 2019;

Que, por Resolución Ministerial N° 104-2019-EF/50 se aprueban los montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento del proceso de evaluación establecido en el artículo 7 de los Procedimientos, mediante Resolución Directoral N° 0012-2019-EF/50.01, complementada con la Resolución Directoral N° 016-2019-EF/50.01, aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018;

Que, mediante Decreto Supremo N° 134-2019-EF que "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal"





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 218

publicado en el diario el Peruano el 29.04.2019, se transfiere a la Municipalidad Distrital de San Isidro la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO y 00/100 SOLES (S/ 152,771.00), correspondiente a la asignación de recursos por el cumplimiento de Metas al 31 de Diciembre del año 2018;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del citado Decreto Supremo, establece que "Los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, asimismo, el numeral 2.3 del artículo 2° de la misma norma, señala que "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida (...)"; en la misma línea, el numeral 2.4 prescribe que "(...) La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma";

Que, a su vez, el artículo 3° de la citada norma, señala que "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos";

Que, de otro lado, el artículo 46° numeral 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Anual del Presupuesto del Sector Público; y, 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos (...)";

Que, de acuerdo al inciso c, numeral 29.1, del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 señala que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan";

Que, conforme el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 "Dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del D.L N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" publicada el 10 de enero de 2019, sobre el Artículo 50





## RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 218

señala que: "Para el caso de los Gobiernos Locales, los límites máximos de incorporación se implementan desde el 1 de enero de 2020";

Que, estando a lo indicado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N° 134-2019-EF, corresponde a la Municipalidad de San Isidro, aprobar la desagregación de Recursos por el importe de S/ 152,771.00 (Ciento cincuenta y dos mil setecientos setenta y uno y 00/100 Soles), proveniente del cumplimiento de metas al 31 de diciembre 2018 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, corresponde continuar con el trámite de aprobación de la Resolución de Alcaldía que apruebe la desagregación de Recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 134-2019-EF; el mismo que cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0219-2019-0400-GAJ/MSJ;

En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** Apruébese la Desagregación de Recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 134-2019-EF, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO y 00/100 SOLES (S/ 152,771.00), proveniente del cumplimiento de metas al 31 de Diciembre de 2018 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

(En Soles)

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	:	Recursos Determinados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	18	:	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

#### PARTIDA DEL INGRESO:

1.4.1.4.6.3	:	Participación por Plan de Incentivos a La Mejora de la Gestión y Modernización Municipal	S/ 152,771,00
-------------	---	--	---------------

<b>TOTAL INGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-18</b>	<b>S/ 152,771,00</b>
---	----------------------

### EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de San Isidro	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	:	Recursos Determinados



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 218

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	18	:	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos	
PRODUCTO	3.999999	:	Sin Producto	
ACTIVIDAD	5.000948	:	Mantenimiento Vial Local	
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/ 152,771,00
<b>TOTAL EGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-18</b>				<b>S/ 152,771,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, la remisión de la copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios siguiente de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....  
**AUGUSTO CACERES VIÑAS**  
Alcalde